



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 029/2015
CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Distrito Indígena
Mollo Grande

Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuaní

Distrito Indígena
Cubaja

Distrito Indígena
Tansquia

Distrito Indígena
Tipuhuaya

Distrito Indígena
Buescate

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo municipal. En el parágrafo I y II del Art. 12, establece la forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, las autoridades regionales de productores de coca Ancestral Tradicional (RE.PRO.CA.TO) de Marka Camata, Municipio de Ayata, Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, mediante CITE de fecha de 06 de Octubre de 2015, adjuntando el INFORME LEGAL INF/VCDI/A.A. No. 818/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, emitido por el Msc. Lic. Iván Zarate Rivas, responsable III de asuntos Jurídicos del Viceministerio de coca y Desarrollo Integral; y el INFORME TÉCNICO GIS No. 32/2014 de fecha 16 de octubre de 2014, emitido por el Ing. Leonardo Choque Ramírez, encargado GIS operaciones yungas del viceministerio de coca y Desarrollo Integral, mediante los cuales se especifica e identifica a 15 comunidades productoras de coca Ancestral Tradicional Originaria de Marka Camata de Municipio de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, solicitan una Resolución Municipal que respalde y apruebe los informes mencionados, solicitud que fue considerado en la sesión ordinaria de la fecha, mereciendo su aprobación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Ayata, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas vigentes,

Distrito Indígena
Mollo Grande



Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuani

Distrito Indígena
Cuibaja

Distrito Indígena
Tarisquia

Distrito Indígena
Tipuhuaya

Distrito Indígena
Buescata

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y RESPALDAR el INFORME LEGAL INF/VCDI/A.A. No. 818/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, emitido por el Msc. Lic. Iván Zárate Rivas, Responsable III de Asuntos Jurídicos del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral; y el **INFORME TECNICO GIS No. 32/2014** de fecha 16 de octubre de 2014, emitido por el Ing. Leonardo Choque Ramírez, encargado GIS Operaciones Yungas del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral, mediante los cuales se especifica e identifica a 15 comunidades Productoras de Coca Ancestral Originaria de Marka Camata del Municipio de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal la Directiva del Concejo Municipal en coordinación con el Ejecutivo Municipal.

Es dada en Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ayata a los 10 de Octubre de dos mil quince años.

Registrase, Cúmplase, Archívese y remítase al ejecutivo municipal para su conocimiento

Cc/arch.

Pedro Otroya Mollo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Agustín Condori Zapata
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Verónica Macchapi Jallurca
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Abraham Mollo
CONCEJAL
Gobierno Autónomo Municipal de Ayata
Prov. Muñecas



000087